

ORDENANZA Nro. 2.393

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia, a titulo gratuito, a los actuales ocupantes en condiciones legales y debidamente autorizados de los inmuebles ubicados en el Barrio Sociedad Rural cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion "I", Seccion "C", Manzana N° 712, Lotes del "a" al "h", Manzana N° 713, Lotes del "a" al "h", Manzana N° 714, Lotes del "a" al "h", Manzana N° 715, Lotes del "a" al "h", Manzana N° 716, Lotes del "a" al "i", Manzana N° 717, Lotes del "a" al "i", Manzana N° 718, Lotes del "a" al "i", Manzana N° 719, Lotes del "a" al "i", cuyas medidas, linderos y demas circunstancias que los individualizan constan en el plano aprobado por la Direccion Provincial de Catastro, mediante Disposicion N° 9912/91, e inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 28, Folio 94 el 11/6/91.

ARTICULO 2do.-La confeccion de las escrituras traslativas de Dominio estaran a cargo de Escribania Municipal. Autorizace al Departamento Ejecutivo, a efectuar los gastos que deriven de las mismas y recuperarlos conforme a la reglamentacion que se dicte al efecto.

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciseis dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por los Concejales VERGARA de VEDIA y ORTIZ.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativo-

r.e.